

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del 11 de Mayo de 1925.

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1912) <i>al contado.</i>	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — PESOS	Des- embolsado — 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0		Fechas	0/0				0/0	
8-5-925	71,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,10		9-5-925	563,00	Banco de España.....	500		568,00	
8-5-925	71,20		71,00		7-5-925	238,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		235,50	
8-5-925	71,35		71,00		8-5-925	380,00	Banco Hipotecario de España...	500		382,00	
9-5-925	71,20		71,10		29-1-924	81,00	Banco de Castilla.....	250			
9-5-925	71,20		71,10		7-5-925	170,00	Banco Español de Crédito.....	250	90	170,00	
9-5-925	71,35		71,55		5-5-925	165,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
8-5-925	71,35		71,10		7-5-925	390,00	Unión Española de Explosivos...	100		393,00	
8-5-925	71,35		71,10		9-5-925	100,25	Socied. Gral. Aru.-(Preferentes.	500		100,50	
20-3-925	71,50	En diferentes series.....	71,10		9-5-925	40,75	carera España.....(Ordinarias.	500		40,75	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			6-5-925	135,50	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		134,50	
		<i>Estampillado.</i>			9-5-925	356,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		358,00	ptas.
9-5-925	85,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,40		9-5-925	398,50	Idem Norte de España.....	475		398,00	id.
9-5-925	85,20		85,40		9-5-925	48,50	B.º Español del Río de la Plata	100 pesos	Interés anual por 100	48,50	id.
8-5-925	85,20		85,50				OBLIGACIONES				
9-5-925	85,35		85,65		3-4-925	378,00	Bonos del Banco de España.....	500	4	370,00	
8-5-925	85,50		85,65		9-5-925	92,40	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	92,50	
8-5-925	85,50		85,90		9-5-925	100,50	Idem id. id.....	500	6	100,40	
8-5-925	88,00		88,00		9-5-925	110,00	Idem id. id.....	500		109,05	
8-5-925	88,00		88,00		5-5-925	77,50	Sociedad Gral. Aruc. ^a España...	500	6		
24-11-924	83,65	En diferentes series.....			8-5-925	93,25	P. C. M. Z. A., Va- ladosid a Ariza.....	500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE			8-5-925	77,00		500	7		
5-5-925	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales			8-5-925	70,25		500	3		
7-5-25	92,00				8-4-925	85,75		500	3		
8-5-925	92,00		92,00		7-4-925	64,00		500	3		
8-5-925	92,00		92,00		18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- ña. Emisión 17 de	500	3		
8-5-925	93,00		92,00		31-12-924	63,15	Enero de 1905.....	500	3		
22-4-925	92,00	En diferentes series.....			20-1-923	59,50		500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE					Ayuntamiento de Madrid.				
25-4-925	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales			9-5-925	80,00	Obligaciones	500		80,00	
8-5-925	97,00		97,00		8-5-925	95,75	Expropiaciones del Interior.....	500			
8-5-925	97,00		97,00		8-5-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		88,50	
8-5-925	97,00		97,00		7-5-925	87,50	Idem id. 1918.....	500		87,75	
9-5-925	97,00		97,00		8-5-925	90,50	Cédulas del Enanche.....	500		90,50	
21-4-925	96,75	En diferentes series.....					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
		5 POR 100 AMORTIZABLE					4 por 100 perpetuo al contado.....	512.700			
8-5-925	98,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	98,75				Idem fin corriente.....	*			
8-5-925	98,75		98,75				Idem fin próximo.....	*			
9-5-925	98,75		98,75				4 por 100 amortizable.....	31.000			
9-5-925	98,75		98,75				5 por 100 amortizable.....	83.500			
9-5-925	98,75		98,75				Acciones del Banco de España.....	5.000			
9-5-925	98,75	Emisión de 1917	98,75				Idem del Banco Hipotecario.....	7.000			
9-5-925	98,75		98,75				Idem de la Arrendataria de Tabacos...	11.000			
9-5-925	98,75		98,75				Azucarera.—Preferentes	3.500			
9-5-925	98,75		98,75				Idem.—Ordinarias	78.000			
20-4-925	98,50	En diferentes series.....	98,75				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	46.000			
							Idem id. al 6 %.....	70.500			

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista, cheque, 100.000 francos, a 35,80 pesetas por 100 francos.—25.000 a 35,95. 25.000 a 35,90.

LONDRES, a la vista, cheque, 4.000 libras, a 33,40 pesetas una.—1.000 a 33,42.—1.000 a 33,47. 1.000 a 33,45.—5.000 a 33,47.—1.000 a 33,46.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars, a 6,89 pesetas uno.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 28,45 pesetas por 100 liras.

SUBASTAS

FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 25 del actual se admitirán en el Negociado de Construcción de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras del puente sobre el río Horcajo, en el trozo cuarto, y variación de los kilómetros 86 y 87 de la carretera de Madrid a Francia por Irún, cuyo presupuesto asciende a pesetas 263.655,48, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1928 y la fianza provisional de 13.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 30 del actual a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en papel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del día siguiente).

Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., R. Apolinarrio.
S—963

CONSERVACION Y REPARACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Junio próximo se admitirán únicamente en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación, de explanación y firme de los kilómetros 155 a 184 de la carretera de Murcia a Granada, cuyo presupuesto asciende a 19.988,91 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 30 de Junio de 1927 y la fianza provisional de 995 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 9 de Junio a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en la Jefatura de Obras públicas de Granada en los días y horas hábiles de oficina.

La proposición se presentará en pa-

pel sellado de peseta o en papel común con póliza de igual precio. Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Director general, P. A., Apolinarrio.
S—964

TRABAJO, COMERCIO E INDUSTRIA

SUBSECRETARIA

Este Ministerio abre concurso por plazo de diez días, que empezarán a contarse a partir del siguiente de la fecha de publicación de este anuncio en la GACETA, para la adquisición de 31 uniformes de verano, con destino al personal subalterno del propio Departamento.

A dicho concurso podrán concurrir los industriales establecidos en esta Corte, dirigiendo sus ofertas a la Oficina Mayor, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones todos los días laborables, de doce de la mañana a una de la tarde.

Madrid, 7 de Mayo de 1925.—El Subsecretario, R. Aunós.
S—

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OVIEDO

Bases generales de emisión de obligaciones representativas de un capital nominal de cuatro millones doscientas once mil pesetas, con interés del 6 por 100 anual libre de impuestos del Tesoro y de todo arbitrio municipal.

Primera. El Excmo. Ayuntamiento crea un papel representativo de un capital nominal de 4.211.000 pesetas, destinado exclusivamente:

- 1.º Construcción de un nuevo Matadero y Mercado de ganados.
- 2.º Saneamiento y construcción de alcantarillado en Eiorza, Santo Domingo y la Argañosa.
- 3.º Construcción de dos nuevos depósitos de agua, uno en la zona actual y otro en la alta (Buenavista).
- 4.º Obras de urbanización y ensanche, facilitando la construcción de barriadas de casas baratas.

Segunda. El capital de 4.211.000 pesetas estará representado por 8.422 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, que se denominarán "Obligaciones amortizables de Oviedo", al 6 por 100, serán al portador, llevarán la fecha de emisión, serie que les corresponde y estarán autorizadas por el Alcalde-Presidente, el Interventor y el Depositario de Fondos municipales.

Tercera. Las obligaciones devengarán el interés anual del 6 por 100, por semestres vencidos en 30 de Junio y 30 Diciembre de cada año, pagaderos desde la fecha de su vencimiento por el Ayuntamiento y entidades bancarias que oportunamente se designarán.

Estos intereses estarán exceptuados del pago de impuestos del Tesoro y arbitrios municipales.

Cuarta. La amortización tendrá lugar en cincuenta años, a contar desde el ejercicio económico de 1928 al 29, mediante sorteo anual a la par, presidiendo el sorteo el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación municipal designado por la Comisión permanente.

El Excmo. Ayuntamiento consignará en sus presupuestos generales de 1925-26 a 1927-28, la cantidad necesaria para pago de intereses de las obligaciones emitidas y puestas en circulación, y a partir de 1928-29 las cantidades necesarias para la amortización e intereses.

Se reserva el Excmo. Ayuntamiento el derecho de abreviar el período de amortización cuando lo crea conveniente.

Quinta. La circulación de las obligaciones que integran el capital del empréstito se realizará en la siguiente forma: 50 por 100 en 1.º de Julio de 1925 y las restantes cuando lo acuerde el Excmo. Ayuntamiento, con arreglo a las necesidades de las obras, pero no pudiendo ponerse en circulación ninguna obligación sin que se dote debidamente el servicio de sus intereses. Limitándose ahora el concurso de garantía al 5 por 100 de las obligaciones, el Ayuntamiento se reserva el derecho de atender a la situación del mercado al poner en circulación el resto de las obligaciones del empréstito.

Sexta. Las expresadas obligaciones tendrán la garantía:

a) Del importe íntegro del 5 por 100 de recargo sobre las contribuciones de inmuebles y subsidios (autorizado hasta el 10 por Real orden de 28 de Septiembre de 1922 y artículos 391 y 525 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924). Aprobado por el Ministerio de Hacienda.

b) Del importe íntegro del 5 por 100 de recargo sobre el degüello de reses y reconocimiento de carnes en los Mataderos de Oviedo y Trubia, así como sobre el impuesto de alcantarillado. (Artículo 526 del Estatuto municipal).

c) El aumento de rendimiento que por la elevación de tarifa en el servicio de agua que se obtenga en los ingresos a partir del ejercicio de 1925-1926. (Tributan actualmente a razón de 0.40 pesetas metro cúbico y tributarán a partir de Julio de 1926 a razón de 0.50 pesetas.)

d) Los nuevos arbitrios que por inspección y reconocimiento de pescados y mariscos que se introduzcan en la población, aprovechamiento del suelo, subsuelo y aéreo de la vía pública por Empresas explotadoras de servicios, escaparates, carteles y anuncios con vistas a la vía pública, así como toldos, se propone hacer efectivos el Excmo. Ayuntamiento a partir del ejercicio económico de 1925 a 1926, de acuerdo con la autorización concedida por el Estatuto municipal.

e) El mayor rendimiento que por mejora de servicios se obtenga en los

ingresos a partir del ejercicio 1925-26: todos los ingresos del presupuesto sin perjuicio de emisiones anteriores y todos sus bienes muebles e inmuebles.

Séptima. La entidad bancaria que garantice la efectividad de la emisión, percibirá un tanto por ciento como prima de garantía o comisión de seguro, para cuya fijación y señalar las condiciones generales de emisión, se celebrará un concurso, según las bases que se fijen.

Octava. Las obligaciones de este empréstito serán admitidas por su valor nominal, tanto en los depósitos provisionales que se verifiquen para tomar parte en subastas de servicios propios de esta Corporación, como en las definitivas para garantizar el cumplimiento de las subastas y contratos.

Novena. Una Junta inspectora de la que forme parte el Alcalde, dos miembros de la Comisión de Hacienda, el señor Interventor de Fondos municipales, un tenedor de Obligaciones y un representante del Banco o Bancos a que se adjudique el empréstito, tendrá derecho a vigilar el exacto cumplimiento de todas las condiciones a que se contrae la emisión.

Décima. Los gastos de inserción de anuncios, los de estampación y emisión de Obligaciones, los que ocasionen las subastas, corretajes y primas de garantía, serán de cuenta del Excmo. Ayuntamiento.

Undécima. Las cuestiones que se susciten y sean de la competencia de los Tribunales de Justicia, serán resueltas por los de esta capital, para cuyo efecto se someten a los mismos los obligacionistas.

Bases para el concurso de garantía de negociación y puesta en circulación del 50 por 100 de las obligaciones correspondientes a un empréstito de cuatro millones doscientas once mil pesetas, emitido según las bases de emisión acordadas por el excelentísimo Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de este concurso la garantía de negociación y puesta en circulación del 50 por 100 de las obligaciones correspondientes a un empréstito de 4.211.000 pesetas, destinado a los fines previstos en la base primera de las generales de emisión y cuyas características y garantías constan en la segunda y sexta de las mismas.

Segunda. En todo lo que sea pertinente a este concurso se tendrá en cuenta las bases generales de emisión, considerándose éstas como adicionales de aquéllas.

Tercera. El tipo de emisión se fija en el 96 por 100.

Cuarta. Como es base de este concurso la colocación de obligaciones del empréstito en las mejores condiciones económicas para el Erario municipal, queda a la facultad de los Bancos la fijación de la prima para garantizar dicha operación.

Quinta. El Banco o entidad bancaria que resulte adjudicatario de este concurso, percibirá la prima a medida y en la cuantía que corresponda a las obligaciones tomadas en

firme, siendo de cuenta del Municipio los impuestos del Estado que gravan esta operación.

Sexta. La entrega del importe de las obligaciones se efectuará por la entidad bancaria aseguradora en la siguiente forma:

Cincuenta por ciento del capital total del empréstito a partir de los quince días después de la fecha en que se haga la suscripción al tipo de emisión señalado y a medida que lo vaya necesitando el Ayuntamiento; pero siendo obligatorio para éste recibir dicho 50 por 100 para el 10 de Agosto de 1925 como máximo.

Séptima. La entidad aseguradora recibirá los resguardos provisionales a los diez días siguientes a la fecha de verificarse la emisión pública.

Octava. Se reserva el excelentísimo Ayuntamiento la facultad de rechazar todas las proposiciones presentadas si las considera lesivas a los intereses municipales.

Novena. Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría municipal los días laborables y a las horas de oficina.

Décima. El plazo de admisión de proposiciones será de veinte días, a contar del que aparezca inserto el anuncio en los periódicos oficiales.

Onceña. Para tomar parte en el concurso es requisito indispensable que el proponente o quien le represente con poder consigne en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de las sucursales del Banco de España o en la Depositaria de este Municipio el 3 por 100 de la primera entrega como fianza provisional, la cual será elevada a definitiva por la entidad bancaria a que se le adjudique el servicio.

La fianza provisional puede consistir en metálico, en efectos públicos al tipo de cotización del día o en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos del Ayuntamiento.

Los depósitos quedarán a disposición del Sr. Alcalde-Presidente, quien podrá recogerlos de la Caja general de Depósitos o sucursales para ingresar su importe en la Caja municipal después que la adjudicación se apruebe, abonándosele a la entidad bancaria para realizar en parte el pago de emisión.

Duodécima. Los firmantes de las proposiciones acompañarán los documentos acreditativos de la personalidad con que comparecen, bastantes por el Letrado D. Elías Lucio Saerpe Pérez.

Décimotercera. El concurso se celebrará en Oviedo ante la Comisión que designe el Pleno del excelentísimo Ayuntamiento.

Oviedo y Mayo de 1925.—El Alcalde, Fernández-Ladreda.

Modelo de proposición.

Don ..., del Banco o entidad bancaria ..., garantiza la total colocación del 50 por 100 de las obligaciones del empréstito de cuatro millones doscientas once mil pesetas efectivas, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, con arreglo a las bases del mismo y adicionales del concurso

de garantía anunciado en ... de ... de 192..., y mediante la comisión de seguro del (tanto por ciento en letra).

... a... de ... de 192...

(Firma).

S—973

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desconociéndose el domicilio de Tomás Samper, fabricante del producto denominado "Coramil", al parecer sucursal del café, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 25 del corriente tendrá lugar en el Laboratorio Químico Central el análisis de las muestras de dicho producto que se remitieron oportunamente como consecuencia de la aprehensión hecha por fuerzas de Carabineros, así como que tiene derecho a presenciar dicho análisis por sí o persona debidamente autorizada que le represente, personándose en la Dirección general de Aduanas si así lo desea.

Huelva 5 de Mayo de 1925.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º: El Presidente, Granja.

Por la presente quedan enterados José Costa Esteban y José Costa Fernández, portugueses, de domicilios desconocidos, de que a las once horas del día 29 de Mayo del presente año ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente administrativo número 32/925, instruido por aprehensión de cinco kilos de huevos y siete aves, así como también de que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen convenientes y de que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado.

Huelva, 30 de Abril de 1925.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—V.º B.º, el Presidente, Granja.

P—498

ADMINISTRACION DE REPTAS PUBLICAS DE VALLADOLID

Como consecuencia del expediente de aprehensión instruido en esta capital por el Teniente de Carabineros D. Enrique Galbán García, Sargento Pedro Corrajo Rodríguez y Carabnero Antonio Herrero Esteban, a D. Gabriel Gallego Plaza, domiciliado en la calle de Luis Hoja, número 12, de una motocicleta en que había de ser rifada en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del 21 de Febrero del corriente año, la Junta administrativa celebrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 de Febrero último, que concurrió del referido expediente, y a la que compareció por sí y en representación de los demás aprehendidos el Sargento de Carabineros D. Pedro Corrajo

Rodríguez, no concurriendo el dueño de la motocicleta aprehendida ni ningún otro en su representación, a pesar de estar debidamente notificado, después de leída el acta base del expediente y de ratificarse en su denuncia el denunciante y representante de los demás señores, y después de consultar las disposiciones vigentes relativas a los hechos que parecen denunciados y muy especialmente la vigente ley de Contrabando y Defraudación, acordó por mayoría de votos condenar a D. Gabriel Gallego Plaza, dueño de la motocicleta aprehendida al duplo del valor de las 1.280 papeletas puestas como rifa a la venta, que a 0,50 pesetas cada una importan 640 pesetas, siendo el duplo de este importe que deberá ingresar el citado denunciado 1.280 pesetas, más el comiso de dicha motocicleta, con la que debe procederse en forma reglamentaria.

Lo que notifica al interesado por medio del presente periódico oficial y haciendo uso de lo que dispone el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas vigente, por aparecer que el interesado ha dejado el domicilio que tenía en esta capital, advirtiéndole que deberá ingresar la suma antes dicha, dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación por medio del presente periódico, y que contra dicha resolución, por la cuantía de la misma, puede hacer uso del derecho que le concede el artículo 110 y siguientes del mencionado Reglamento de Procedimiento dentro del plazo de los tres meses determinados en la expresada disposición.

Valladolid, 6 de Mayo de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, Mariano Escudero.

S—488

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE LA PROVINCIA DE MADRID

Desconociéndose el actual domicilio de doña Luisa González Moreno, industrial que habitaba en Valdecas, en la Avenida del General Ampudia, número 20, por la presente se hace saber que por resolución de este Tribunal, fecha 7 de Marzo último, se acordó condonarle 141,23 pesetas de la multa que le había sido impuesta en expediente de defraudación por el concepto de industrial.

Madrid, 6 de Mayo de 1925.—El Secretario, Félix Román.

P—486

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO DE CIUDAD REAL

D. José Menéndez Casanova, Abogado del Estado en esta provincia y Vocal Secretario de este Tribunal.

Hago saber: Que en el escrito formulado por D. Martín Montero Luján, fabricante de alcoholes de Manzanares, de paradero desconocido, solicitando condonación de multa impuesta por supuesta defraudación de alcoholes, el Tribunal Económico Adminis-

trativo Central, con fecha 25 de Noviembre de 1924, acordó desestimar el recurso de condonación de referencia y que se comunicara a esta Delegación de Hacienda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo que dispone el art. 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio último, para conocimiento y notificación del interesado, advirtiéndole que, según el art. 117 del mismo Reglamento, contra las resoluciones que se dicten en materia de condonación de multas no se dará recurso de ninguna clase.

Ciudad Real, 6 de Mayo de 1925.—El Vocal Secretario, José Menéndez.

P—489

JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA

PROVINCIA DE ALICANTE

Explosivos.

En virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente del 25 de Junio de 1920, ha sido admitida al vecino de Teulada, Antonio Ivars Soler, la instancia, Memoria y plano, solicitando autorización para fabricar productos de pirotecnia y fuegos artificiales en su taller de la partida o paraje de Biar, en término de Teulada.

Lo que se publica, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil de Alicante o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de este anuncio en el *Boletín Oficial*, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 5 de Mayo de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis J. Ros.

P—500

JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE ALICANTE

D. Antonio Navarro Moreno, vecino de Novelda, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta, solicitando autorización para establecer un servicio público de transporte de viajeros en automóvil desde Onil a la estación férrea de Sax, pasando por Castalla y viceversa, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que en unión de la solicitud estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a trece, abriéndose información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Alicante, 4 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

P—492

D. Vicente Pérez Pomares, vecino de Santa Pola, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta, solicitando autorización para establecer un servicio público de transporte de viajeros en automóvil desde Santa Pola a Elche y viceversa, con dos expediciones diarias de ida y vuelta, mediante last arifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud, estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a trece, abriéndose información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Alicante, 4 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

P—493

D. Vicente Bernabeu Aracil, vecino de Alcolecha, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta, solicitando autorización para establecer un servicio público de transporte de viajeros en automóvil desde Alcoy a Alcolecha, pasando por Benifallín y Penáguila y viceversa, con una expedición diaria de ida y vuelta, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud, estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a trece, abriéndose información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Alicante, 4 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

P—494

D. Bautista Moncho Mauri, vecino de Jalon, ha presentado instancia en la Secretaría de esta Junta, solicitando autorización para establecer un servicio público de transporte de viajeros en automóvil desde Jalon a Denia, pasando por Alcala, Venta del Zurdo, Orba, Tormos, Sagra, Rafel, Benimeli, Sanet, Beniarbeig y Ondara y viceversa, con una expedición diaria de ida y vuelta, mediante las tarifas y horarios que se consignan en la Memoria, la que, en unión de la solicitud, estará de manifiesto en dicha Secretaría todos los días laborables, de nueve a trece, abriéndose información pública para que en el plazo de treinta días comparezcan quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 34 del vigente Reglamento de Transportes de 11 de Diciembre de 1924.

Alicante, 5 de Mayo de 1925.—El Secretario, Ricardo Herrero.

P—495

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**SOCIEDAD HULLERA ESPAÑOLA**

La Junta de gobierno de esta Sociedad, de conformidad con lo que previene el artículo 25 de sus Estatutos, ha acordado convocar a los señores Accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 28 del corriente Mayo, a las once y media de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de Estudios, número 1.

Con arreglo al artículo 27 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores de 100 o más acciones.

Los señores Accionistas que se hallan en este caso y deseen concurrir a la Junta, deberán depositar bien el resguardo que acredite el depósito de sus acciones en un Establecimiento de crédito de conocida solvencia o bien sus acciones mismas en las Cajas de esta Sociedad Hullera Española, Gran Vía Layetana, 5 y 7, principal.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día de la víspera de la celebración de la Junta. En la misma oficina y hasta el día indicado se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de 100 o más acciones, confiando su representación a uno de los que compongan el grupo o a otro accionista con derecho de asistencia. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Angel R. de Huidobro. X—1520

SOCIEDAD ANONIMA DE MINAS LA AMISTAD

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores Accionistas para el día 22 del actual, a las once de la mañana, en el domicilio social, con objeto de examinar las disposiciones tomadas en orden a la liquidación de la Sociedad y acordar lo que se estime oportuno sobre el mismo asunto.

Madrid, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario del Consejo, P. O. (ilegible). X—1522

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS

Con arreglo a lo que dispone el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria a los señores Accionistas de la Sociedad para el día 27 de Mayo, a las cuatro y media

de la tarde, en el domicilio social, Alcalá, número 16, para tratar y resolver sobre la siguiente orden del día:

Examen y aprobación del balance anual, de la gestión del Consejo, renovación estatutaria del mismo.

Con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, los depósitos de acciones se admitirán en la Caja social hasta el día 22 del corriente, facilitándose a los Accionistas las correspondientes tarjetas de asistencia.

Madrid, 7 de Mayo de 1925.—El Secretario general, José María González. X—1524

CAJA MUTUA POPULAR

SOCIEDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Barcelona.

Por la Presidencia de esta Sociedad se convoca a sus suscriptores a asamblea general ordinaria para el día 25 del presente mes de Mayo, a las once horas, en el domicilio social, con el fin de acordar sobre los extremos señalados en los Estatutos.

De no reunirse suficiente número de asistentes al acto, por el presente se convoca de nuevo por segunda vez para el día 30 del mismo mes en el lugar y hora indicados.

Barcelona, 8 de Mayo de 1925.—El Presidente, L. de Izaguirre. X—1516

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Por acuerdo del Consejo de Administración, se pone en conocimiento de los señores Accionistas que a partir del día 14 del presente mes se pagará en el Banco de Urquijo, de Madrid, un dividendo de 35 pesetas por acción a cuenta de los beneficios del ejercicio del año 1924 contra entrega del cupón número 10, deduciendo del citado pago el importe de los impuestos correspondientes.

Madrid, 11 de Mayo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan T. de Gandarias. X—1517

SOCIEDAD CARBONERA ESPAÑOLA

La Junta de gobierno de esta Sociedad, cumpliendo lo que previene el artículo 20 de sus Estatutos, ha acordado convocar a las señores Accionistas para celebrar la Junta general ordinaria el día 27 del corriente mes de Mayo, a las once y media de la mañana, en el domicilio del Banco Hispano Colonial, Rambla de los Estudios, número 1.

Con arreglo al artículo 18 de los Estatutos, tienen derecho de asistencia a la Junta los poseedores, con seis meses por lo menos de antelación a la fecha de este anuncio, de 100 o más acciones.

Al efecto habrán de presentar, hasta cuatro días antes de la celebración de la Junta, en las cajas de esta Sociedad, Gran Vía Layetana, 5 y 7, el resguardo del Banco o entidad donde

tengan hecho el depósito de sus acciones.

Cumplidos estos requisitos, se les facilitarán las correspondientes papeletas de entrada a la Junta en la Secretaría de la Sociedad todos los días laborables, de once a doce de la mañana, hasta el día anterior al de la celebración de la Junta. En la misma oficina y hasta el día indicado se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia, que ha de ser en otro accionista con derecho de asistencia.

Los tenedores de menos de 100 acciones que deseen concurrir a la Junta deberán constituir agrupaciones de 100 o más acciones, confiando su representación a uno de ellos o a otro accionista que también tenga ese derecho. En la Secretaría de la Sociedad se facilitarán igualmente fórmulas impresas para otorgar esta representación.

Los poderes deberán presentarse para su examen y aprobación el día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

Barcelona, 9 de Mayo de 1925.—El Secretario general, Angel R. de Huidobro. X—1519

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las facultades que le concede el art. 46 de los Estatutos, ha acordado proceder al reparto de un dividendo de 5 por 100, equivalente a 12.50 pesetas por acción, a cuenta de los beneficios del corriente ejercicio, en esta forma:

El anticipo de dividendo im-
porta, pesetas..... 12.50

A deducir:

Pesetas 0,83 sobre el dividendo
de las acciones que con arreglo
a la ley han de pagar los
tenedores de ellas..... 0,83

Líquido a percibir por acción,
pesetas 11,67

Los pagos se efectuarán desde 1.º de Junio próximo, previa presentación del cupón núm. 46, en el domicilio social, en Madrid, calle de Alcalá, 14, y Sevilla, 3 y 5; en sus Sucursales de Albacete, Alcaraz, Alcaudete, Alcázar de San Juan, Alcoy, Algeciras, Alicante, Almedralejo, Almería, Antequera, Arcos de la Frontera, Arjona, Azuaga, Badajoz, Baena, Baeza, Berja, Bujalance, Cabeza del Buey, Cádiz, Carmona, Carrión de los Condes, Castro del Río, Ceuta, Ciudad Real, Consuegra, Córdoba, Cuéllar, Don Benito, Ecija, Elche, Elda, Granada, Guadalupe, Guadix, Hellín, Huelva, Isla Cristina, Jaén, Játiva, Jerez de la Frontera, Jerez de los Caballeros, La Carolina, La Línea, La Palma del Condado, Lora de los Rios, Lucena, Llerena, Málaga, Manzanares, Marchena, Martos, Medina del Campo, Medina de Rioseco, Melilla, Mórca, Montilla, Montoro, Morón, Mórida, Murcia, Novelda, Osuna, Palencia, Palma del Río, Pamplona, Pareana, Pozoblanco, Puéblonuevo del Terrible, Puente Genil, Puertollano, Ronda, Rute, Sagunto, Sevilla, Tena, Tetuán, Toledo, Tomelloso, Torrijos, Ubeda, Utrera

Valdepeñas, Valladolid, Vélez-Málaga, Villada, Villafranca de los Barros, Villanueva del Arzobispo, Villanueva de Córdoba, Villanueva de la Serena, Villena, Zafra y Zaragoza; en el Banco Comercial Español, Valencia; en el Banco Gijonés de Crédito, Gijón; en el Banco de Oviedo, Oviedo, y en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián.

Madrid, 11 de Mayo de 1925.—El Secretario, E. Gutiérrez-Gamero.

X—1521

SANTOS DEL SEGRE, S. A.

El Consejo de Administración de la Compañía "Santos del Segre", S. A., convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de los corrientes, a las once de la mañana, en el local social, plaza de Cataluña, núm. 2, Barcelona, con el siguiente orden del día:

Rectificación de algunos artículos de los Estatutos sociales.

Se convoca también a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el mismo día y local, a las doce de la mañana, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación de la Memoria anual, inventario y balance del último ejercicio y toma de acuerdos reglamentarios.

2.º Modificación del Consejo de Administración.

3.º Asuntos varios.

Los accionistas que deseen concu-

rrir a dichas Juntas generales deberán depositar en la Caja social sus títulos o los resguardos de depósito ocho días antes de la fecha de la reunión, recibiendo en el acto un billete personal de asistencia.

Barcelona, 8 de Mayo de 1925.—El Secretario, Julio Gay.

X—1518

COMPANIA DE SEGUROS "MARCHA"

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñalver, 13, a las doce de la mañana del día 2 de Junio próximo, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1924 y renovación parcial del Consejo.

Tienen derecho a concurrir a dicha Junta los señores accionistas poseedores de diez acciones como mínimo, que obtengan, con tres días de antelación, papeleta de asistencia, previo depósito de las mismas en la Caja de la Sociedad o en un Banco de reconocido crédito.

Los accionistas pueden delegar su representación en otros que también tengan derecho de asistencia.

Madrid, 12 de Mayo de 1925.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Usera.

X—1525

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE CADIZ

Desde el día 16 del corriente mes se pagará en Madrid por el Banco Central, Alcalá, 31; en Cádiz, por los señores Aramburu Hermanos, y en Barcelona, por la Sociedad Anónima Arnús-Gari, el cupón número 69, que vence el día 15 del actual, de las obligaciones de esta Junta, que se hallan en circulación, descontándose el impuesto de utilidades y timbre de utilidades y timbre de negociación, siendo el líquido a pagar por cupón 5.719.75 pesetas.

Cádiz, 9 de Mayo de 1925.—El Presidente, Francisco Aramburu.

X—1527

EL PILAR

Se cita a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 30 de Mayo corriente, a las siete de la tarde, en Velázquez, 28, con el objeto de examinar, discutir, aprobar o reparar los inventarios, balances, comprobantes, Memorias y actos de Administración correspondientes a los ejercicios cerrados en 28 de Febrero de 1922 y 1924, por no haberse podido reunir los de 31 de Mayo y 25 de Junio de 1923.

El depósito de acciones podrá hacerse en el domicilio del Consejero-Secretario, Libertad, 23, 1.º

El Presidente del Consejo de Administración, Marañón.

X—1528

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

Balance general al 31 de Diciembre de 1924.

ACTIVO

Pesetas.

Caja y Bancos:

Caja y Banco de España..... 289.500,11
Bancos y Banqueros..... 175.186,09

Cartera:

Fondos públicos..... 2.698.809,90
Otros valores..... 554.138,00

Créditos:

Deudores por préstamos hipotecarios..... 30.390.000,00
Deudores varios a la vista..... 537.384,10

Abillario..... 3.569,77
Anticipos..... 28.125.000,00

Tesoro público:

Cuenta de intereses, bonos..... 86.997,25
Cuenta de metálico..... 2.360.080,00

Préstamos y depósitos..... 14.501,45
Intereses devengados y no vencidos..... 15.776,45

Valores nominales:

Depósitos en garantía..... 750.000,00

	Pesetas.
Depósitos voluntarios.....	100.000,00
	850.000,00
TOTAL.....	66.400.663,12

PASIVO

Capital.....	37.500.000,00
Fondo de reserva.....	167.050,90
Tesoro público, cuenta de bonos.....	26.672.000,00
Depósitos previos.....	11.500,00
Intereses corridos y no vencidos.....	177.813,33
Impuesto de Utilidades.....	16.875,00
Cupones de bonos.....	1.083,75
Dividendo activo.....	16.920,80

Pérdidas y Ganancias:

Remanente del ejercicio de 1923.....	79.929,79
Beneficios del ejercicio de 1924.....	907.479,55
	987.409,34

Valores nominales:

Garantía de Consejeros.....	750.000,00
Depositantes.....	100.000,00
	850.000,00

TOTAL..... 66.400.663,12

El Jefe de Contabilidad, R. Larrea.—El Director, José Cebada.—El Vicepresidente primero, Marqués de Urquijo.

X—1515

BANCA LOPEZ BRU

El Consejo de Administración, según lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta general ordinaria el día 27 del corriente,

a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle de Puertaerrisa, número 5, con objeto de aprobar el balance y cuentas del ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1924.

El depósito de acciones en número suficiente para tomar parte en la Jun-

ta general, con arreglo al artículo 19 de los Estatutos, será admitido hasta el día 20 inclusive.

Barcelona, 9 de Mayo de 1925.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Secretario, Luis Gil y Biedma.

X—1535

LA NACIONAL

SOCIEDAD ANÓNIMA ESPAÑOLA DEFENSORA DE ASEGURADOS

Esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria, cualquiera que sea el número de concurrentes, el sábado 16 del actual, a las siete de la tarde, en el domicilio social, Puencarral, 72, 2.º

El Secretario, M. de Mendoza.

X-1531

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL

La Junta general ordinaria de accionistas celebrada el día 8 de los corrientes ha acordado el reparto de pesetas 8.1523 por acción de esta Sociedad en concepto de dividendo activo correspondiente al ejercicio de 1924.

Autorizado el pago por el Consejo de Administración, los tenedores de las acciones pueden presentarlas al cobro de este dividendo a partir del día 16 del corriente en las oficinas del Banco, paseo de Recoletos, 6, 2.º, de once a una de la mañana.

Madrid, 9 de Mayo, de 1925.—El Secretario general, Manuel Cortezo y Collantes.

X-1514

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE AVILA

Don José Boza Moreno, Juez de primera instancia del partido de Avila.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido expediente sobre declaración de ausencia de D. Liborio Pérez y Bernaldo de Quirós, hijo de D. Antonio Pérez Calino y de doña Carmen Bernaldo de Quirós e Iruega, de treinta y cuatro años de edad, que desapareció hace quince de Madrid, sin que desde el momento de su marcha se hayan vuelto a tener noticias de él, he acordado en providencia de hoy, después de recibir información a tres testigos, que manifestaron conocer al D. Liborio y que éste se ausentó hace quince años de Avila para Madrid, desde cuyo último punto hubo de embarcar con dirección a América, no habiendo oído de él más referencias que una inmediata a la fecha de su marcha, de que se había muerto a bordo, haserlo público por medio de edictos en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y en el sitio de costumbre para que el interesado y las personas que conozcan su paradero puedan comparecer a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento de que se declarará la ausencia solicitada transcurrido el término legal.

Dado en Avila a 28 de Abril de 1925. El Juez, José Boza.—P. M. de S. S., Manuel Salas.

X-1526

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE BILBAO

Don Mariano Escalada y Hernández, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que doña María Gre-

goria Fidela, conocida por Fidela, Barinaga Rementería y Zubizarreta, hija de Domingo Martín y de María Dominga, natural de Motrico y de esta vecindad, falleció en esta villa el 23 de Febrero de 1924, sin que se tenga noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria, reclamando su herencia D. Juan Benito, conocido por Benito Barinaga y Barinaga, primo carnal de la misma, habiendo acordado hacer público este anuncio y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación del *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Bilbao a 6 de Mayo de 1925. El Juez, Mariano Escalada.—El Secretario (ilegible).

X-1529

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Adolfo de Arriaga y Rivero, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Ensanche de esta villa y su partido.

Certifica: Que en el expediente de que se hará mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia.—En la villa de Bilbao a 5 de Mayo de 1925, el Sr. D. Fernando Villamil e Iglesias, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa; vistos los autos de mayor cuantía promovidos por D. Primitivo Abad Allende, mayor de edad, casado, propietario y vecino de San Julián de Musques, representado por el Procurador D. Federico Pison Ormaza, bajo la dirección del Letrado D. Eugenio Ibargallartu, contra doña Rafaela Blanco Llaguno, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de dicho San Julián de Musques, por sí, y en el concepto de representante legal de sus hijos menores D. Francisco, D. Sinfoniano, D. Ramón, D. Tomás, doña Claudia, D. Angel y D. José Luis; D. Jesús, doña Lucía y D. Rafael Abad Blanco, en representación de la herencia de su finado padre don Ramón Abad Allende, contra doña María Josefa y D. Diego Félix Abay y Allende, vecina aquélla del repetido San Julián de Musques y de esta villa de Bilbao, éste, todos en rebeldía, y contra la representación del Ministerio fiscal, personado en los autos, en solicitud de que se declare presunto muerto a don Rosales Abad Palacio, padre del actor y de los demandados,

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Rosales Abad Palacio, mayor de ochenta años y natural que fué del Concejo de Gueñes y vecino de San Julián de Musques, hijo de Nicolás de Abad, natural de Valmaseda y de doña Rosa Palacio, natural del Valle de Carranza, casado en primeras y únicas nupcias con la finada doña Claudia de Allende y Cañedo, natural del mencionado San Julián de Musques, mandando se publique el encabezado y

parte dispositiva de esta sentencia en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a los efectos del artículo 192 del Código civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Villamil."

Dicha sentencia fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*, en cumplimiento de lo acordado, libro la presente en Bilbao a 6 de Mayo de 1925.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga.

X-1533

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARAVACA

Don Mariano Avilés y Zapater, Juez de primera instancia de Caravaca.

Hago saber: Que el día 10 del próximo mes de Junio, a las doce de la mañana, tendrá lugar la segunda y pública subasta de los siguientes bienes:

1.º Una hacienda de la propiedad de D. Diego Blaya Valcárcel, denominada de "La media luna", situada en el término municipal de Mula, pago de la Arboleja, de una hectárea 48 áreas y tres centiáreas, con una casa compuesta de dos pisos, que sale a subasta según la escritura, en treinta y ocho mil pesetas.

2.º Una tierra riego en blanco y con arboleda de D. Jesús Blaya, en el mismo término municipal, partido y paraje, de una hectárea 24 áreas y 67 centiáreas; sale a subasta por el precio fijado de veintinueve mil pesetas.

3.º Una tierra de la propiedad indivisa de D. Diego y D. Jesús Blaya, en el mismo término y partido, de cinco áreas 59 centiáreas; el precio fijado para la subasta es el de diez mil pesetas.

Contra dichas fincas se sigue el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Antonio Castañón Medina, para hacer efectivo su crédito de quince mil pesetas, y habiéndose celebrado la primera subasta sin postor, en esta segunda que se anuncia salen por el sesenta y cinco por ciento de las cantidades fijadas en la escritura.

La descripción completa de tales fincas, las hipotecas con que aparecen gravadas y demás antecedentes obran en la Secretaría de este Juzgado y además en los edictos de la primera subasta publicados en la *GACETA DE MADRID* del día 9 de Abril y en el *Boletín Oficial* del día 7, también de Abril último, en los que aparecen también las condiciones y las advertencias que se dan por reproducidos en el presente.

Caravaca, 8 de Mayo de 1925.—El Juez, Mariano Avilés.—El Secretario, Francisco Serra.

X-1523

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA ALAMEDA, DE MALAGA

D. Enrique Ruiz Martín, Juez de primera instancia del distrito de la Alameda, de esta ciudad.

En virtud del presente y en méritos del procedimiento judicial sumario es-

tablecido por la ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado a instancia de la Sociedad anónima Banco Hispano Americano, contra D. Cayetano Ortega Yedra, para cobro de cantidad, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la finca siguiente:

Un chalet o finca de recreo, con jardín, rodeado en su mayor parte de muro de mampostería, con verja de hierro, nombrada Stella Maris, sita en terrenos que fueron de la Hacienda de Juan Liñán, en el partido de Los Amendrales, inmediaciones de la Torre de San Telmo, término municipal de esta ciudad y partido judicial de La Alameda, cuya medida total, incluyendo edificaciones y jardín, es de 4.725,50 metros cuadrados, deducidos ya 292 metros cuadrados que se pierden en carriles y veredas. Linda la totalidad de este predio: al Norte, con tierras de la hacienda de que procede; al Este, con el Arroyo de los Pilonos y el eje del camino de comunicación de las parcelas de la hacienda de Juan Liñán; al Sur, con tierra de la misma hacienda, y al Oeste, con más tierras de la repetida hacienda y el eje de otro camino carril, existente en la misma para comunicación de dichas parcelas. Tiene esta finca una casa principal, enclavada cerca del lindero Norte, que linda: por sus cuatro vientos; con tierras del jardín o solar. Está compuesto dicho edificio de planta baja, dividida en habitaciones y azotea, con una habitación en su centro, teniendo su entrada orientada al Oeste y siendo su superficie de 232 metros 19 decímetros cuadrados; próximo al lindero Este existe un pabellón de 42 metros 83 decímetros cuadrados en planta baja y 41 con 83 decímetros en la alta, destinando a cochera y cuadra el bajo y a vivienda de dependencia el alto, quedando para jardín, cerca, carril de entrada, escalinata, etc., el resto del solar, o sean 4.451 metros 48 decímetros.

Para el día del remate, que tendrá

lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Nosquera, número 3, de esta capital, se ha señalado el día 10 de Junio próximo, a las diez y media, haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que no hay responsabilidades ni gravámenes anteriores al crédito del actor ni posteriores a él; que servirá de tipo para la subasta la suma de 82.500 pesetas; que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Málaga a 8 de Mayo de 1925.—El Secretario, P. H., Ernesto Rubio.—El Juez, Enrique Ruiz Martín.

X—1532

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, DE SEVILLA

D. Eduardo Pérez del Río, Juez de primera instancia del distrito de San Vicente, de la ciudad de Sevilla.

En virtud del presente, se hace saber: Que a este Juzgado y Secretaría de D. Felipe Ortúño Lozano, le ha correspondido por repartimiento de demanda declarativa de mayor cuantía, promovida por el Procurador D. Felipe Pachón y Rojas, a nombre de la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, contra los tenedores de las 12.835 obligaciones al portador, serie Rosa, número 1, al antes mencionado, aseguradas con hipoteca especial que afecta la línea férrea de Sevilla a Jerez y Cádiz, cuyo origen radica en el convenio celebrado entre la antigua Compañía de Sevilla a Jerez y Cádiz,

con sus acreedores, aprobado por sentencia de Julio de 1872 y publicada esta resolución judicial en la GACETA DE MADRID el día 11 del mencionado mes y año, y de las cuales han sido amortizadas y pagadas 12.816, quedando pendiente de pago las 19 obligaciones que se citan, números 682, 772, 773, 946, 2.204, 2.683, 2.686, 2.687, 4.525, 5.924, 6.267, 6.268, 6.542, 10.176, 10.357, 10.427, 10.676, 12.077 y 12.078, por no haberse presentado al reembolso; pero obrando, consignado su importe, en el Banco Español de Crédito de Madrid, Banco de París, y de los Países Bajos, de París, Banco Español del Río de la Plata, de Barcelona; Banco de Bilbao, en Bilbao, y en la Caja Central de la Compañía demandante en Málaga, sobre que se declare cancelada hipoteca; y admitida por providencia de este día la referida demanda, se ha acordado conferir traslado a ella a los tenedores de las 12.835 obligaciones que se crean con derecho a oponerse a la cancelación pretendida y emplazarlos por dos veces por medio de edictos, por desconocerse quiénes sean y sus domicilios, para que dentro del término de dos meses comparezcan en estos autos personándose en forma.

Y para emplazar por primera vez a todos los que se crean con derecho a oponerse a la cancelación pretendida de la hipoteca constituida sobre la línea férrea de Sevilla a Jerez y Cádiz para garantizar 12.835 obligaciones al portador, serie Rosa, a fin de que, dentro del término de dos meses, contados desde el día siguiente al de la inserción en la GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de pagarles en su caso los perjuicios a que haya lugar, se expide el presente en Sevilla a 9 de Mayo de 1925.—El Secretario, Felipe M. Lozano.—El Juez, Eduardo Pérez del Río.

X—1534

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.).
Pasco de San Vicente. 20.